



RESOLUCIÓN Nº 4392/22
CORRIENTES, 03 NOV 2022

VISTO:

La propuesta del Sr Secretario General Legal y Técnico de la Universidad, relativa a la creación del “Cuerpo de Abogados de la Universidad Nacional de Nordeste”, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta se enmarca dentro de los objetivos prioritarios de la Secretaría General Legal y Técnica, previstos para la gestión 2022-2026, relativo a la innovación estratégica, modernización y transparencia de la gestión institucional.

Que específicamente se pretende la mejora en la gestión de los servicios jurídicos que se brinda a través del desarrollo y ejecución de las actividades sustantivas a cargo de la Secretaría General Legal y Técnica.

Que para encarar tal mejora se tomará como punto de apoyo, una de las fortalezas del área: la visión competencial que otorga la coordinación de áreas administrativas- legales y judiciales de la Universidad.

Que la tarea involucra encarar acciones en líneas convergentes sobre las dos cuestiones centrales involucradas, la gestión administrativa y la gestión judicial, de modo tal que tales acciones se desarrollarán en forma concomitante en ambos sentidos, teniendo en cuenta la interacción e interrelación de los aspectos señalados.

Que al mejorar la producción administrativa necesariamente se mejorará la producción judicial, a la vez la producción judicial proporcionará la información histórica respecto de las debilidades organizacionales internas y permitirá encarar las acciones relativas a la superación de tales debilidades.

Que el punto convergente de tales líneas de acciones será la efectiva y eficaz defensa jurídica de la universidad, que se traduce en incrementar los beneficios y reducir costos.

Que la mejora en la gestión judicial de la universidad comprende las implicancias no solo jurídicas institucionales sino también fiscales que se derivan de las sentencias contrarias a los intereses de la universidad.

Que por su parte la mejora en la gestión jurídica-administrativa comprende la calidad, eficiencia y eficacia en las tareas a cargo de las áreas sustantivas de la universidad y en definitiva en la debida y oportuna satisfacción del interés público comprendido en la naturaleza y finalidad de la institución universitaria.

Que para realizar ésta tarea resulta necesario convocar a todos los profesionales del derecho que prestan servicios en las distintas secretarías generales e Institutos dependientes del Rectorado de la universidad, a fin de integrar el “Cuerpo de Abogadas y Abogados de la Universidad Nacional del Nordeste”.

41



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado



Las Malvinas son argentinas

- 40 AÑOS -

RESOLUCIÓN N° 4392/22

Que la creación de éste cuerpo de asesoramiento de la universidad redundará en la concreción de una gestión jurídica- administrativa más eficiente, con mayor transparencia, permitiendo tomar oportuna intervención en los procesos administrativos, permitiendo tomar acciones correctivas sobre los mismos, en los casos de posible afectación de situaciones jurídicas subjetivas.

Que los integrantes del cuerpo de asesores de la universidad tendrán un doble orden de dependencia, por un lado desde el punto de vista orgánico-funcional administrativo se insertan en las áreas donde prestan servicios, y por otro, desde el punto de vista profesional quedan incorporados a una organización técnica dirigida por el titular de la Secretaría Legal y Técnica.

Que la intervención y coordinación del servicio jurídico-administrativo con todos los profesionales del derecho que prestan servicios en el ámbito del Rectorado e Institutos dependientes, permitirá contar con un aporte especializado en las funciones de su competencia a la vez que permitirá aplicar con mayor eficiencia las acciones correctivas que resulte necesario realizar sobre los procesos y circuitos administrativos internos, contribuyendo a la simplificación y al fortalecimiento institucional.

Las atribuciones del suscripto conforme las previsiones del art. 24 del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CREAR el “Cuerpo de Abogadas y Abogados de la Universidad Nacional del Nordeste” que tendrá competencia en la gestión jurídica-administrativa de la universidad.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el “Cuerpo de abogadas y abogados de la Universidad Nacional del Nordeste” funcionará bajo la coordinación de la Secretaria General Legal y Técnica y estará conformado por los profesionales del derecho que presten servicios en las distintas Secretarías Generales y en los Institutos dependientes de Rectorado.

ARTICULO 3°.- DISPONER que a los fines de la integración del cuerpo de profesionales que refieren los artículos anteriores, se conformará un registro de sus miembros, facultando al titular de la Secretaría Legal y Técnica a dictar las disposiciones que resulten necesarias a los fines de su adecuado funcionamiento.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que los integrantes del cuerpo de asesores de la universidad tendrán un doble orden de dependencia, por un lado desde el punto de vista orgánico-funcional administrativo se insertan en las áreas donde prestan servicios, y por otro, desde el punto de vista profesional quedan incorporados a una organización técnica dirigida por el titular de la Secretaría Legal y Técnica que actuará a tal efecto, en forma coordinada con los titulares de las distintas secretarías generales e institutos dependientes.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



Las Malvinas son argentinas
40 AÑOS

RESOLUCIÓN N° 4392/22

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que los profesionales que conforman el cuerpo de asesoramiento deberán prestar su colaboración en las acciones en que sean convocados por la Secretaría General Legal y Técnica y se sujetarán a los criterios legales que resulte del trabajo coordinado con dicha secretaría.

ARTICULO 6°.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.

ABOG.ESP. FABRIZIO ABEL SARTORI
SECRETARIO GENERAL LEGAL Y TÉCNICO

PROF. GERARDO OMAR LARROZA
RECTOR

4392-22